

BARRANQUILLA

14 JUN. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000485
(WEB)

Señor(a)
LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
CARRERA 46 N° 34-77 PISO 7 ED FEDECAFE
BARRANQUILLA -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:086 DEL 2018 EXPEDIENTE POR ABRIR
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG191598822CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:086 DEL 06 DE FEBRERO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 27 JUN 2018

Fecha de des fijación: 04 JUL 2018

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

May 16
4
14.06.18

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 95
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG191598822CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA
 Dirección: KR 46 34-77 PISO 7 ED FEDECAFE
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080003317
 Fecha Pre-Admisión: 09/05/2018 14:59:05

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 9756595
 Fecha Pre-Admisión: 09/05/2018 14:59:05



Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.: 802000339 Teléfono: Depto.: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo 8888530	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DA Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	8888 530	8888 530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA Dirección: KR 46 34-77 PISO 7 ED FEDECAFE Tel: Ciudad: BARRANQUILLA	Código Postal: 080003317 Depto.: ATLANTICO	Código Operativo 8888465			
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: <i>por Reemplazo</i>	Observaciones del cliente: <i>No la conocen</i>	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: OBETH MARTINEZ C.C. 8801722 Gestión de entrega: 2018 MAYO 10		



Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2018
 Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min. TIC. Res. Mensajería Expresa 000967 de 9 de septiembre del 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG183938904CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000086 del 6 DE FEBRERO 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de so notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia integra del **AUTO: 00000086 del 6 DE FEBRERO 2018** No 4 folios.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
 SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO – CONTRATISTA
 Reviso: EVARISTO ARTETA

180
 30-04-
 72

BARRANQUILLA, 02 MAYO 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000384

Señor(a)

LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
CENIT TRASPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
CARRERA 46 No 34 – 77 PISO 7 ED FEDECAFE
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00000086 del 6 DE FEBRERO 2018

Numero de Expediente :

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG183938904CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00000086 del 6 DE FEBRERO 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de so notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00000086 del 6 DE FEBRERO 2018** No 4 folios.

Atentamente

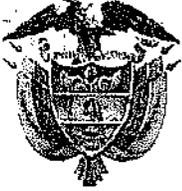


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: JAIRO PACHECO – CONTRATISTA
Reviso: EVARISTO ARTETA

180
30-04-
73

Y6 183938 90400



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 06 FEB. 2018

GA

SEÑORA:
LUISA FERNANDA LAFAURIE RIVERA
Representante Legal

000532

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
Carrera 46 No. 34 – 77 piso 7 Ed. Fedecafe.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 00000086 De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez (Contralista) / Karem Arcón (Supervisor).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000 000 086 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA UBICADA EN EL PK 70+673 ARROYO EL CHORRO MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 00015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto 2017, expedida por esta Entidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que Mediante documentación radicada bajo el N° 0010998 del 24 de noviembre de 2017 CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., solicitó, aplicación del artículo 2.2.3.2.19.10 Construcción de obras de defensa sin permiso Decreto 1076 de 2015 en el PK 70+673 del Sistema de Transporte de Hidrocarburos Poliducto Cartagena – Baranoa, sustentando en los siguientes hechos:

“El personal de mantenimiento de líneas ECOPETROL S.A., operador y mantenedor de la infraestructura de transporte de CENIT, durante inspección realizada mediante recorrido de línea identificó amenaza de ruptura de la tubería en el PK 70+673 en el Arroyo El Chorro (Municipio de Luruaco) del Sistema de Transporte de Hidrocarburos Poliducto Cartagena – Baranoa, situación que compromete la integridad del poliducto y pone en riesgo a comunidades y ambiente ante una pérdida de contención.”

Que CENIT S.A.S., relacionó una tabla de medidas de manejo ambiental aplicables a las actividades de mantenimiento que se pretenden realizar sobre la tubería afectada, contempladas en el Plan de Manejo Ambiental establecido por la ANLA en Resolución No. 922 del 4 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017.

Que en consecuencia de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante el presente acto administrativo procederá a ordenar visita de inspección técnica, con el fin de conceptualizar e implementar instrumentos de control ambiental sobre las actividades de mantenimiento que se pretenden realizar o que ya se están realizando en el PK 70+673 Arroyo el Chorro (Municipio de Luruaco) del Sistema de Transporte de Hidrocarburos Poliducto Cartagena – Baranoa.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000086 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA UBICADA EN EL PK 70+673 ARROYO EL CHORRO MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO”

Que el Artículo 31. ibídem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo - 70. establece que *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el Artículo 2.2.3.2.19.10. establece: Construcción de obras de defensa sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental, competente deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedaran sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente.

DEL COBRO POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la Licencia Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los gastos de administración, todo ello reglamentado por esta entidad mediante Resolución N° 000036 de 2016 que fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley.

Que esta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que en cuanto a los costos del servicio, la Resolución No. 000036 de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos y gastos de viaje y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo a la Tabla N ° 39 usuarios de Menor Impacto, de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos por evaluación ambiental, más el incremento del IPC para el año respectivo:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000086 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA UBICADA EN EL PK 70+673 ARROYO EL CHORRO MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO”

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL	\$1.582.101

El Artículo 2.2.8.4.1.23. del Decreto 1076 de 2015 establece : *“Las Corporaciones tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las entidades públicas del sector nacional, en la Ley 6 de 1992, los que las reglamenten y demás que las complementen o modifiquen.”*

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Ordenar visita de inspección técnica a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificado con NIT: 900.531.210-3., Representada Legalmente por la señora Luisa Fernanda Lafaurie Rivera con el fin de conceptualizar e implementar instrumentos de control ambiental sobre las actividades de mantenimiento que se pretenden realizar o que ya se están realizando en el PK 70+673 Arroyo el Chorro (Municipio de Luruaco) del Sistema de Transporte de Hidrocarburos Poliducto Cartagena – Baranoa.

SEGUNDO: La Subdirección de Gestión Ambiental, designará un funcionario para que mediante visita de inspección técnica verifique y conceptúe sobre la viabilidad y procedencia de la solicitud.

TERCERO: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificado con NIT: 900.531.210-3., debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma de UN MILLON, QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, CIENTO UN PESOS M/L (\$1.582.101), por concepto del servicio de evaluación ambiental de la solicitud presentada, de acuerdo a la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en art. 23 del decreto 1768 de 1994.

CUARTO: Sin perjuicio que se otorguen o no los permisos y/o autorizaciones pertinentes a que haya lugar, CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., identificado con NIT: 900.531.210-3., deberá cancelar el costo por concepto de evaluación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 000 000 086 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. CON EL FIN DE ATENDER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA UBICADA EN EL PK 70+673 ARROYO EL CHORRO MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO”

QUINTO: Practíquense todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones de la C.R.A.

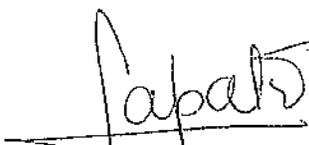
SEXTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: Contra el presente auto proceda el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la -CRA-, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

06 FEB. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp: Por Abrir.
Proyeció: Miguel Ángel Galeano Narváez (Contratista) / Karem Arcón (Supervisor)

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número							
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: OBETH MARTINEZ						Nombre del distribuidor:					
C.C. C.C. 8801722						C.C.:					
Centro de Distribución: 2018 MAYO 10						Centro de Distribución:					
Observaciones: NO SE BICQUILLA						Observaciones:					
NO LA CONCIER											

